

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

La insurreccion está enteramente dominada. Madrid está tranquilo, aunque alarmado con el afan natural de consolidar la República. El Gobierno por su parte resuelto á desplegar energía. Por decreto de hoy han sido disueltos los Batallones de Voluntarios reunidos ayer en la Plaza de toros. Por otro decreto ha sido disuelta la Comision permanente de las Cortes. Acabó ayer de excitar las iras del pueblo empenándose en deliberar aun despues de dominada la insurreccion, insistiendo en convocar la Asamblea, con lo cual se proponía aplazar indefinidamente la eleccion de las Cortes Constituyentes. Confío que V. S. sabrá calmar los ánimos é inspirar confianza en el Gobierno. Procure V. S. sostener á todo trance el orden, é infunda en los ánimos la idea de que las Cortes Constituyentes son la mejor solucion para organizar y afianzar la República. Se instruye causa criminal contra los perturbadores de ayer. El Gobierno será inexorable con los autores de tan injustificada agresion.

Lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia para su conocimiento y satisfaccion.

Burgos 24 de Abril de 1873.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
ELADIO LEZAMA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 16 de Abril de 1873.

Abierta la sesion á las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Monterrubio, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Lerena, Barrera, Rincon, Velasco (D. Timoteo), Sanchez Arribas, Aparicio, Cecilia, Gutierrez (D. Julian), Conde, Villarejo, Diaz de Velasco, Arquiaga, Diaz (D. Gregorio), Santa María, Carranza, Parra, Iglesias, Moral, Revilla, Ruiz Llorente, Mendez, Covarrubias, Muñoz, Morquecho, Ortiz, Lopez Casas y Dancausa, se leyó y aprobó el acta de la anterior de 8 del corriente.

Se acordó que pase á la Comision de plan de preferencia de caminos la peticion del Ayuntamiento de Belorado sobre la ejecucion de las obras del camino del Valle de los Ajos; y á la de Hacienda, con informe de Contaduría, la solicitud de suspension del apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Villalva de Duero.

Asi bien se acordó que pase á la misma Comision de Hacienda la instancia de D. Estéban Lopez, Capellan del Hospicio provincial, pidiendo aumento de sueldo.

Se acordó declarar la vacante del cargo de Diputado provincial por el distrito de Tardajos por fallecimiento del Sr. Marrodan.

Se acordó que se publique en el Boletín oficial, con arreglo al art. 85 de la ley provincial, el estado trimestral de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales en Enero, Febrero y Marzo últimos.

En el expediente sobre próroga solicitada por el Ayuntamiento de Villa-

mayor de los Montes para el pago de sus cuotas provinciales correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, dióse cuenta del dictámen de la mayoría de la Comision de Hacienda proponiendo que se apruebe el acuerdo de la Permanente desestimando dicha pretension, así como del voto particular del Sr. Revilla pidiendo que se accediese á lo solicitado por el Ayuntamiento.

Abierta discusion sobre el voto particular, fue defendido por su autor en breves palabras.

El Sr. Sanchez Arribas, como Presidente de la Comision de Hacienda, impugnó el voto particular, y defendió el acuerdo de la permanente.

El Sr. Lerena defendió tambien dicho acuerdo, expresando entre otras cosas que la causa de haber sido sustraída por una partida carlista la suma destinada al pago del citado trimestre, fue la negligencia en que había incurrido el Ayuntamiento dilatando la entrega en las Cajas provinciales.

El Sr. Revilla combatió esta apreciacion, manifestando que no constaba en el expediente la fecha de la recaudacion por el Ayuntamiento de la cantidad sustraída.

A peticion del Sr. Morquecho se leyó la fecha de dicha sustraccion por los carlistas, que es la de 17 de Enero último.

El Sr. Mendez habló en pro del voto particular, expresando que las circunstancias por que atraviesan los pueblos de esta provincia hacen acreedor al de Villamayor á la concesion de la gracia que pide.

El Sr. Ruiz Llorente advirtió que estando otros pueblos de la provincia en iguales circunstancias que el de Villamayor, se estaba en el caso de que la Contaduría informase sobre todos ellos para proceder con igualdad.

Declarado el punto suficientemente discutido se procedió á votar nominalmente sobre si se aprobaba el voto particular, quedando desechado por mayoría de 22 votos de los Sres. Lerena, Barrera, Velasco (D. Timoteo), Rincon, Sanchez Arribas, Cecilia, Gutierrez (D. Julian), Conde, Villarejo, Arquiaga, Diaz (D. Gregorio), Santa María del Alba, Carranza, Parra, Iglesias, Ruiz Llorente, Covarrubias, Muñoz, Morquecho, Lopez Casas, Dancausa y Sr. Presidente contra 4 de los Sres. Aparicio, Revilla, Mendez y Ortiz.

Votado seguidamente y en igual forma el dictámen de la mayoría de la Comision, quedó aprobado por mayoría de 25 votos contra 3 de los Sres. Aparicio, Mendez y Ortiz.

De conformidad con el dictámen de la Comision de Gobernacion en el expediente sobre deslinde y amojonamiento de los términos jurisdiccionales de Fuentecen y Haza, se acordó aprobar la operacion de dicho deslinde verificada en 15 de Enero de 1872, y que se respete el mismo sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Haza ejercite el derecho que viere convenirle.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó confirmar los acuerdos de la Permanente sobre admision en la Casa provincial de Beneficencia de un niño de cinco á seis años, hijo de Petra García natural de Briviesca, de Antolin Cañado procedente de Villangomez, de María Alvillos viuda vecina del mismo pueblo, de Lucía del Castillo y Benita Alameda de esta Capital, de María Presentacion Gonzalez del Valle de Tobalina, de Modesto Fernandez, Cayetano Pineda, un hijo de Emilia Gonzalez Juana Cuesta, una niña de Nicolás Ruiz y Venancio Redondo de esta ciudad, de Santiago Domingo de Castri-

llo del Val, de Andrea Ojar de Pesadas, de Narciso Hernando de Cortes, de dos niños menores de Victoriano García de Cabia, de Pedro Anton de Cardenagimeno, de Agustina Adriaga de Cameno, de Melquiades Grijalva de Vileña, de Eleuterio Ibañez de Cogollos, de Benita Gonzalez de Poza, de un niño de Mauricio Gonzalez de Quintanilla Sobresierra, de Juan Revollar de Pedrosa de Valdeporres, de José Gonzalez de Sotopalacios, de Leon Delgado de Palazuelos de Muñó, de Celestina Ortega de Jaramillo Quemado, de Agustin Sanz de Covarrubias, de Aquilino Carrancho de Santa Cruz de Juarros, de una hija de Florencia Riveras de Villalvilla, de Juliana Rojas de Galvarros, y de un niño de pecho hijo de Rita Fernandez residente en Fuentesen, sobre concesion de socorro para su sustento á Tomás Bartolomé y Paula Santa Maria vecinos de Castrillo de la Reina y de esta ciudad respectivamente, sobre entrega sin abono de gastos á José Ermendi de su hijo Prudencio que se hallaba en la casa provincial de Beneficencia, sobre concesion de socorro de lactancia á Juana Barga, vecina de Santa Cruz de Juarros, sobre concesion al expósito Antonio Santa Maria del abono de gastos de título y derechos de exámen para revalidarse de Maestro de 1.^a enseñanza, sobre concesion de socorro de lactancia á Francisco Peñacoba residente en Aranda, y á Hdefonsa Palacios de Villamel; y sobre concesion de licencia para sentar plaza al expósito Santiago Santa Maria.

Se acordó que se uniese al expediente de plan de preferencia de caminos el formado á virtud de acuerdo del Ayuntamiento de Campillo de Aranda, solicitando recursos para reponer el camino de dicho pueblo á Aranda; y que se tenga en cuenta al formarse el presupuesto ordinario la comunicacion del Director de caminos sobre la terminacion de las obras del trozo segundo de la carretera de Villadiego á Alar del Rey.

Se acordó aprobar el dictámen de la Comision de Fomento proponiendo se remita al Alcalde de Pinilla Trasmonte los proyectos y presupuestos de reparacion de los dos puentes de piedra situados sobre el rio Esgueva en jurisdiccion de aquella localidad.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó confirmar los acuerdos de la Permanente aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas en Enero último por los sobrestantes D. Martino Nuño y D. Ignacio Andechaga; las devenga-

das en Febrero último por dicho Andechaga; en Diciembre último por el mismo Andechaga y D. Leon Ortega; en Octubre tambien último por los repetidos Andechaga, Nuño y Ortega, y en Noviembre próximo pasado por los expresados Andechaga y Nuño.

De igual conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó confirmar las resoluciones de la Permanente aprobando la cuenta del servicio de bagajes del canton de Quintanilla Escalada correspondiente al primer trimestre del presente año económico, del de Barbadillo del Mercado correspondiente al 1.^o y 2.^o trimestre de dicho año, y del de Villarcayo correspondiente al mismo 2.^o trimestre; así como las resoluciones dictadas en los expedientes de D. Agapito Quintana y diez vecinos mas de Aranda, quejándose de la cuota de repartimiento que se les ha señalado en Fuentespina, de D. Antonio Palomino quejándose del repartimiento de San Martin de Rubiales, y de D. Julian Manzanal del de La Aguilera.

Asimismo se acordó conceder á los Ayuntamientos del Valle de Tobalina, Olmedillo de Roa y Villahoz prórroga por un mes á cada uno para el pago de sus descubiertos de gastos provinciales, levantando en su virtud el apremio que pesa sobre el mismo, sin perjuicio de que dichas corporaciones hagan el ingreso en Depositaria á medida que vayan realizando la cobranza.

En el expediente sobre formalizacion de los documentos que acrediten la entrega á varios pueblos de los granos cedidos por la Hacienda pública en Abril de 1869, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, 1.^o: que el reintegro de dichos granos se haga en especie, ó en metálico si algun pueblo así lo desea, tomándose por tipo para el pago los precios medios que en cada localidad se fijaran en aquella época; 2.^o, que se apruebe el acuerdo de la permanente de 18 de Enero último; y 3.^o, que se comunique al Administrador Económico á fin de que ordene que las Administraciones subalternas de los partidos en que radiquen los Ayuntamientos responsables admitan las entregas que se hagan hasta la liquidacion total.

Se acordó que quede 48 horas sobre la mesa, con arreglo al art. 25 del Reglamento, los dictámenes de la Comision especial de presupuestos sobre el adicional y el extraordinario del presente ejercicio, así como el voto particular de los Sres. Mendez y Lopez Casas, individuos de la misma Comision, respecto del último.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche, señalándose cómo orden del dia para la próxima los asuntos pendientes.

Burgos 16 de Abril de 1875.—El Presidente interino, Fernando Monterrubio.—Los Diputados Secretarios Lorenzo Lopez Casas.—Andrés Dancausa.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS.

EXTRACTO DE LAS SESIONES DEL MES DE ENERO DE 1875.

Sesion del dia 5.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Administrador económico de la provincia, fecha de hoy, participando que ha tomado posesion de dicho cargo y que ofrece al Ayuntamiento toda la consideracion que merece la autoridad que dignamente ejerce, á la vez que su mas distinguida consideracion personal, y en su virtud se acordó contestarle en el mismo sentido.

Dada lectura de la instancia del gremio de alfareros de esta Capital en solicitud de que se les conceda la contrata de cal para las obras del Palacio de Justicia al precio de doce cuartos fanega, la Corporacion acordó se les conteste que no habiendo podido rematarse dicho material en el dia anunciado, por exceder en mucho los precios señalados por los licitadores al que estaba designado como tipo de la subasta, la Corporacion acordó elaborar dicho material por administracion.

Se acordó remitir á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Instruccion pública la proposicion suscrita por el Regidor D. Saturnino Delgado en solicitud de que la Corporacion estudie el proyecto de ampliacion de la segunda enseñanza con el establecimiento de nuevas cátedras, en donde se facilite carrera á la clase media para sus hijos, contando al efecto con la Diputacion de la provincia.

A la de Obras públicas las instancias de varios trabajadores, vecinos de esta Ciudad, en solicitud de que la Corporacion les dé trabajo en las obras que tiene abiertas, á cuyo efecto la Comision procurará enterarse de los braceros que no reunen las condiciones acordadas por el Ayuntamiento para despedirlos, y dar ingreso en su lugar á otros que las reunan.

A la de Consumos la instancia de Santiago Gutierrez en solicitud de que se encabece un establecimiento de bebidas del exponente con arreglo á lo que dispone el reglamento aprobado por la Municipalidad, y la cuenta de los silletes adquiridos para los fieltos de consumos, importante 138 pesetas.

A la de Secretaria la cuenta de los documentos otorgados por el Notario de la Corporacion para la misma, importante 60 pesetas, y la de restauracion de los números de la esfera del reloj de la Casa Consistorial, que asciende á 15 pesetas.

A la de Hacienda la cuenta de fieltro y esteras colocadas en la Capitanía general, importante 1730 pesetas 12 céntimos.

Dada lectura de la instancia del Director de la Fábrica de Gas en solicitud de que se le expida un documento en que conste los objetos que ha entregado en Secretaria para que funcione la lámpara cárcel colocada en la misma, la Corporacion acordó que pase dicha instancia á la Comision de Alumbrado para que mande reconocer facultativamente dicho aparato, á fin de que pueda extenderse el resguardo que solicita el Sr. Director.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de las Comisiones de elecciones, Secretaria y Regidor síndico aprobando las cuentas de gastos causados en obsequiar á los Sres. que formaron las mesas interinas en las últimas elecciones, importante 75 pesetas; en la Secretaria municipal en el mes de Diciembre último, importante 52 pesetas 55 céntimos; en la colocacion de cristales y efectos suministrados por D. Rufino Carbonell á las Casas Consistoriales, que asciende á 27 pesetas 25 céntimos; y en los gastos del entierro y funerales del Sr. D. Emilio Gomez de la Vega, Diputado á Cortes por este distrito y Alcalde que fue de esta Capital, importante 6.069 pesetas 57 céntimos, que se abonarán con cargo al capítulo 9.^o art. 5.^o del presupuesto, consignándose en el extraordinario que se forme lo que falte para el pago completo de esta cuenta.

El de la Comision de Consumos proponiendo la separacion del dependiente de arbitrios Gil Tobar, en vista de las diligencias instruidas al efecto por haber faltado á la subordinacion debida á sus superiores.

Dada lectura de la instancia que dicho dependiente ha dirigido al Sr. Presidente de la Comision del ramo, renunciando el cargo, la Corporacion

dispuso estar á lo acordado anteriormente.

Los de la Comision de Voluntarios de la Libertad concediendo á D. Dámaso Fernandez y Julian Diez Murga, educandos de la banda de cornetas, dos plazas vacantes de cornetas que hay en el Batallon.

Dada lectura del expediente formado en averiguacion de la diferencia que se advierte en los precios de la harina y granos dados por el Fiel D. Federico Hernandez y los suministrados por los comerciantes, la Corporacion en vista de que recayó acuerdo en el mismo con fecha 22 de Marzo último; acordó que se archive.

Por indicacion del Sr. Delgado la Corporacion acordó que la Comision de paseos y arbolado estudie y proponga á la Municipalidad si será conveniente proceder á la corta y enagenacion en pública subasta de la fila de chopos lombardos, situados desde la casa del Sr. Liniers en la Isla hasta el puente de Malatos.

Habiéndose discutido ampliamente si será conveniente trasladar las funciones que han venido celebrándose en la feria de la Santa Cruz á la de San Pedro que se verifica en esta Ciudad el dia 29 de Junio, la Corporacion acordó la traslacion de las funciones, por los sufragios de los Sres. Villanueva, Revilla, Andrio, Casans, Espinosa, Delgado, Arnaiz, Serrano, Benito, Puente y Sr. Presidente, total once, en contra de los Sres. Garcia, Diaz y Miegimolle, disponiendo que en la sesion próxima se proceda al nombramiento de la Comision que ha de entender en este asunto en la forma que la ley dispone.

Sesion del dia 10.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Emilio de San Pedro.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, la Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Sr. Presidente de esta Audiencia, fecha 2 del actual, participando que ha tomado posesion de la Presidencia, y que al tener la honra de participarlo cumple con el deber de ofrecer su decidida cooperacion para lo que pueda interesar al mejor servicio público, así como la seguridad de su mas distinguida consideracion personal; y en su virtud se acordó que se conteste á esta autoridad en el mismo sentido.

Dada lectura de la comunicacion del Juez municipal, fecha 4 del corriente, manifestando que para el dia 15 del corriente mes debe quedar constituida

la Junta municipal que ha de formar las primeras listas de Jurados en los términos que establece el art. 671 de la ley provisional de enjuiciamiento criminal, conforme al art. 1.º y regla 7.ª del Real decreto de 22 de Diciembre último, y que en su consecuencia la Corporacion se halla en el caso de designar los individuos de su seno que han de entrar á componerla, se acordó proceder al nombramiento de los tres concejales que indica el referido artículo 671 de la ley provisional; y verificada la votacion y hecho el escrutinio, resultaron nombrados por mayoría de votos los Sres. concejales D. Eustoquio Pedrero, D. Eduardo Arnaiz y D. Saturnino Delgado, disponiéndose que se comuniquen estos nombramientos al Sr. Juez municipal.

Dada cuenta de la comunicacion del Salon de Recreo participando que habiendo circulado rumores mas ó menos alarmantes acerca de las condiciones de seguridad del edificio Teatro, tiene el honor de suplicar al Sr. Alcalde se sirva indicar lo que hubiera ó conceptuase mas oportuno respecto al particular aludido, la Corporacion acordó que se dirija una comunicacion al Arquitecto titular para que informe inmediata, clara y terminantemente si el edificio Teatro ofrece las debidas seguridades, con el apeo que se ha practicado para continuar habilitándole, y en caso contrario los locales que deberán desocuparse.

Se mandaron remitir á las Comisiones para informe los documentos siguientes:

A la de Alumbrado la comunicacion del Teniente Coronel Comandante primer Jefe de la Guardia civil en solicitud de que se coloquen dos faroles á la puerta del Cuartel, segun está prevenido.

A la de Consumos la cuenta de las impresiones hechas para la recaudacion de arbitrios de puertas en el primer semestre del corriente año económico é importante 546 pesetas.

A la de Limpieza la cuenta de los utensilios adquiridos para la limpieza de la ciudad en el primer semestre del corriente año económico é importante 117 pesetas.

A la de Obras públicas las instancias de Francisco Santa Maria y Julian Garcia, rematantes de la piedra manpostería para la cimentacion del Palacio de Justicia, en solicitud de que se mande al Arquitecto titular que proceda al reconocimiento y medicion de la piedra que tienen puesta en el sitio que se les designó, y hecho que sea, mandar tambien que se les en-

tregue á cuenta el importe de la cantidad acopiada; y de varios vecinos de las casas que forman el barrio de la Merced y Concepcion en demanda de que se arreglen los pavimentos de dichas calles y se coloquen empedrados y aceras.

A la de Campo-santo la instancia de D. Pedro Sampayo en solicitud de que se le conceda la propiedad del nicho número 69 de párvulos del Cementerio general.

A la de Secretaria la instancia de varios vecinos habitantes en la plaza Mayor en solicitud de que se remuevan de los costados de las casas Consistoriales los dos puestos de aguas menores que existen; y las cuentas de papel é impresiones hechas para la Secretaria en el primer semestre del corriente año económico é importante 517 pesetas 50 cént.; de efectos suministrados á la Secretaria municipal por D. Santiago Rodriguez en el primer semestre del corriente año económico, importante 99 pesetas; y la de los seis sombreros de picos para los alguaciles importante 105 pesetas.

Se aprobaron los dictámenes siguientes:

Los de las Comisiones de Alumbrado, Consumos, Elecciones, Hacienda, Secretaria y Regidor Síndico aprobando las cuentas de gastos causados en el mes de Diciembre último; en el alumbrado público de gas importante 1924 pesetas 78 céntimos; en el alumbrado de las Casas Consistoriales importante 99 pesetas 10 céntimos en el primer semestre del corriente año económico; en la compostura de los faroles del alumbrado importante 28 pesetas 57 y medio céntimos; en el alumbrado de petróleo en el segundo trimestre del corriente año económico, que asciende á 420 pesetas 11 céntimos; en la adquisicion de veinticuatro silletes para los fieltos de consumos, que asciende á 158 pesetas, en el alumbrado del segundo Colegio electoral durante las últimas elecciones de un Diputado á Cortes, importante 24 pesetas 86 céntimos; en la colocacion de alfombras de fieltro y esteras en la Capitanía General, importante 1750 pesetas 12 céntimos; en la restauracion de los números de la esfera del reloj de las Casas Consistoriales, que asciende á 15 pesetas, y la de documentos otorgados para la Corporacion por el Notario de la misma importante 60 pesetas.

El de la Comision de Consumos opinando por que no puede concederse á Santiago Gutierrez el encabezamiento para un almacen de bebidas que puen-

sa establecer en el Paseo de los Cubos, por estar situado en el interior de la poblacion.

Dada lectura del dictamen de la Comision de Paseos y Arbolado aconsejando al Ayuntamiento que acuerde la corta inmediata de todas las filas de árboles situadas desde la casa del Sr. Liniers hasta el Puente de Malatos, incluidas las de la derecha é izquierda del cauce, sustituyéndolas con calles de olmos y chopos, á cuyo efecto se tomará el terreno de los jardines establecidos en la heredad que fue de Calvo y que hoy pertenece á la Corporacion; que se entresaquen algunos chopos lombardos plantados en un terreno público situado á las inmediaciones de la casa del guarda de la Isla en el término de las Cañadas por no haberse desarrollado como debían; que se proceda á la corta de la calle de chopos establecida al frente del Hospital de la Concepcion en las eras de Santa Clara, por hallarse en muy mal estado; y que se sustituyan los castaños que no prosperan en el Paseo del Espolon con otros de la misma especie, enagenándose todos los árboles que procedan de las cortas enunciadas en pública licitacion bajo las condiciones formuladas por la Comision y que adjuntas se acompañan, se suscitó un debate en el que tomaron parte diferente Sres. Capitulares, y declarado el asunto suficientemente discutido se acordó proceder á la votacion nominal, resultando aprobado el informe por los sufragios de los Sres. Villanueva, Garcia, Diaz, Revilla, Casans, Espinosa, Bonis, Delgado, Salazar, Arnaiz, Moral, Miegimolle y Puente, en contra de los Sres. Serrano y Sr. Presidente.

En cumplimiento de lo acordado por la Corporacion en sesion anterior se acordó proceder al nombramiento de la Comision que ha de entender en los preparativos con que ha de solemnizarse este año la feria de San Pedro y San Pablo que se celebra en esta ciudad el dia 29 de Junio; verificada la votacion y hecho el escrutinio, obtuvieron los Sres. Puente y Diaz doce votos, el Sr. Arnaiz diez votos, el Sr. Valdivielso Bonis ocho votos, el Sr. Miegimolle cinco votos, los Sres. Moral y Espinosa cuatro votos, el Sr. Serrano dos votos, y los Sres. Salazar, Revilla y Garcia un voto, quedando constituida en su consecuencia la expresada Comision con los Sres. Puente, Arnaiz, Valdivielso Bonis y Diaz.

La Corporacion dispuso que se recuerde al Administrador del Hospital del Rey el acuerdo que le comunicó para que el Monasterio de Huelgas

deje expeditas las aguas potables con que ha venido surtiéndose dicho Barrio.

Tambien acordó que la Comision de obras públicas examine una obra que han hecho los Sres. Morena en una casa situada en el barrio de Santa Clara y adopte la disposicion oportuna si la han ejecutado sin la competente licencia.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Briviesca.

Don Manuel Estefanía y Argomaniz, Escribano del Juzgado de primera instancia de Briviesca,

Doy fe: que en el incidente de pobreza promovido por Ildefonsa Espinosa contra Servando Serna, ámbos de Poza, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Briviesca, á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres, el Sr. D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia del partido de la misma, habiendo visto este juicio de pobreza promovido por Ildefonsa Espinosa, viuda y vecina de Poza, su Procurador Don Leandro Gimenez, contra Servando Serna su convecino, y en ausencia y rebeldía del mismo con los estrados del Juzgado, siendo tambien parte el Ministerio Fiscal; y

Resultando que por el Procurador Gimenez á nombre de su representada dedujo juicio de pobreza contra el Servando Serna, mediante no poder sufragar los gastos consiguientes á la demanda que tenia que promoverle sobre la entrega de ciertos documentos públicos:

Resultando que conferido el traslado correspondiente al Serna y emplazado en forma no se personó en los autos, por lo que á instancia de la demandante se le declaró rebelde y mandó se entendiesen las diligencias en su ausencia y rebeldía con los estrados del Juzgado:

Resultando que conferido otro igual traslado al Ministerio Fiscal no se opuso á la justificacion ofrecida á nombre de la Ildefonsa, recibándose en su virtud el incidente á prueba:

Resultando que durante el término probatorio y con las debidas citaciones ha justificado la demandante que carece de toda clase de recursos por medio de tres testigos contestes y sin tacha y certificacion traída de los libros de riqueza territorial, opinando por tanto el Promotor Fiscal debe de-

clarársela pobre para litigar con todas las consecuencias legales:

Considerando que Ildefonsa Espinosa ha justificado cumplidamente ser pobre á los efectos de la ley, y que por ello se halla comprendida en el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil:

Considerando que en este juicio se han guardado los trámites y términos que la misma establece:

Vistos los artículos ciento ochenta y uno y siguientes de aplicacion de citada ley, S. Sria., en mi testimonio,

Falla: que debia declarar y declaraba pobre en sentido legal á Ildefonsa Espinosa y Alonso, con derecho á usar de papel correspondiente á su clase, á que se la defienda sin retribucion y á gozar de los demás beneficios legales, si bien con la limitacion que determinan los artículos ciento noventa y nueve y doscientos de la misma ley, mandando se remita oportuno testimonio para la insercion de esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia, y no haciendo especial condenacion de costas. Y así definitivamente juzgando lo pronuncia, manda y firma S. Sria., de que doy fe. —Manuel Castro Teijeira.—Ante mí, Manuel Estefanía.

Y para que tenga lugar la insercion en el Boletin oficial de esta provincia de la sentencia transcrita, segun se previene, expido el presente con la remision oportuna, que firmo en Briviesca á diez y nueve de Abril de mil ochocientos setenta y tres. —Manuel Estefanía.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Briviesca.

Lic. D. Manuel Castro Teijeira, Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido,

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardino Gomez Martinez, soltero y domiciliado en el pueblo de Berzosa, para que en término de treinta dias comparezca ante este Juzgado á recibir notificacion en causa criminal pendiente contra el mismo por lesiones, parándole en otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Briviesca á veintiuno de Abril de mil ochocientos setenta y tres. —Manuel Castro Teijeira.—Por mandado de S. Sria., Braulio Sagredo.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Miranda de Ebro.

Don Nemesio Almuzara y Andino, Juez de primera instancia de esta villa de Miranda de Ebro y su partido,

Por la presente requisitoria y tér-

mino de veinte dias, que principiaron á contarse desde la insercion de otra igual á esta en la Gaceta de Madrid, cito, llamo y emplazo al Jefe de la partida carlista y demás que le acompañaban la noche del veintinueve de Marzo último, entre los que se hallaban uno que hacia de sargento, llamado Pedro, y Cándido Sobron, naturales que se dice ser de Haro y Pancorbo respectivamente, cuyo paradero se ignora, así como los nombres y demás circunstancias de todos los que formaban referida partida hasta en número de treinta á cuarenta, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que contra los mismos me hallo instruyendo por haber incendiado en mencionada noche los libros del Registro civil del distrito de La Puebla de Arganzon, bajo apercibimiento que de no presentarse serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á diez y siete de Abril de mil ochocientos setenta y tres. —Nemesio Almuzara.— Por mandado de S. Sria., Cesáreo Nieva.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Cebreros.

En nombre de la Nacion, D. Lorenzo Lopez y Caamaño, Juez de primera instancia de esta villa de Cebreros y su partido,

Por el presente y único edicto cito á D. Hipólito Gonzalez, natural de Lantueno, provincia de Santander, y á D. Gaspar Casares natural de Aguilar de Campos (Palencia), maquinista y fogonero respectivamente que han sido en la línea férrea del Norte, hoy declarados en huelga, y que han tenido su última residencia en la ciudad de Valladolid, el primero en la calle de Panaderos, núm. 59, y el segundo en la de la Estacion, n.º 5, para que en el término de diez dias comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que de oficio instruyo con motivo del incendio ocurrido en jurisdiccion de Navalperal de Pinares en prados pertenecientes al comun de vecinos de dicho pueblo y á Félix de Segovia al sitio de Navalpino, en la mañana del diez y seis de Setiembre del año último, apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo he acordado en providencia de hoy dictada en la expresada causa.

Cebreros y Abril veintiuno de mil

ochocientos setenta y tres. —Lorenzo Lopez y Caamaño.—Por su mandado, Mateo Perez.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA de Sedano.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez municipal de esta villa de Sedano, Regente de la jurisdiccion ordinaria por traslacion á otro partido del de primera instancia,

Por la presente requisitoria y edicto cito, llamo y emplazo á Juan Fernandez (a) el Estudiante de Rioseras y otros tres sugetos desconocidos, montados y armados, titulándose carlistas, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha de la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de del Gobierno y Boletin oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resulta en la causa que contra ellos se instruye sobre sustraccion de fondos municipales en el pueblo de Campino, distrito de Alfoz de Bricia, de este partido judicial; en la inteligencia de que trascurrido dicho término sin verificarlo se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sedano á diez y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y tres. —Lic. Bernardo Cuadrao.—P. S. M., Toribio Diaz.

Señas de los sugetos.

Todos con barba larga, visten los dos chamarreta, pantalon de paño pardo, con boinas encarnadas. Otro con blusa y pantalon de dicho paño. Otro vestido de paisano, boina azul; los tres capotes negros con bozos encarnados. El uno se llamaba Juan Fernandez, que dejó un recibo de lo que sustrageron.

Caballos.

Los tres tordos y el otro negro.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE PASTOS.

Se arriendan los pastos de la Granja de Valdefuentes, de cabida de 3.000 fanegas, situada en jurisdiccion del pueblo de Galarde, provincia de Burgos, y tambien se venden leñas del monte de dicha Granja á precios equitativos. Las personas que quierán interesarse en uno y otro pueden pasar á tratar de ajuste con su dueño D. Cayetano Ruiz Oria, vecino y del Comercio de dicha ciudad de Burgos.